

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **23728**

16 de diciembre del 2025  
**DFOE-BIS-0713**

Señora  
Kennly Garza Sánchez  
Presidenta Ejecutiva  
**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA**  
[despachopresidencia@pani.go.cr](mailto:despachopresidencia@pani.go.cr)  
[kgarza@pani.go.cr](mailto:kgarza@pani.go.cr)

Estimada señora:

**Asunto:** Resultado del análisis de admisibilidad y aprobación de los presupuestos de los beneficios patrimoniales otorgados a sujetos privados mediante transferencias incorporadas en el presupuesto inicial 2026 del Patronato Nacional de la Infancia (PANI)

La Contraloría General recibió el oficio N.º PANI-PE-OF-2808-2025 de 26 de septiembre de 2025, mediante el cual se remiten los presupuestos de las transferencias incorporadas en el presupuesto inicial 2026 del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), para el cumplimiento de fines relacionados a protección social. Conforme a la normativa aplicable, estos presupuestos deben ser sometidos a la verificación de admisibilidad prevista en el artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, con el fin de determinar si corresponde su análisis y eventual aprobación como beneficios patrimoniales.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa con base en las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República, en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica y 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) N.º 7428, según el cual, cuando se otorgue el beneficio de una transferencia de fondos gratuita y sin contraprestación del sector público a un sujeto

DFOE-BIS-0713

2

16 de diciembre, 2025

privado, se requerirá la aprobación por parte del Órgano Contralor del presupuesto de dicho beneficio.

La aprobación interna efectuada por el concedente, como requisito de legalidad de los presupuestos de los beneficios a sujetos privados, se determina en el momento en que este incorpora las transferencias como parte de su presupuesto, según lo establecido en la norma 4.1 de la Resolución N.º R-DC-0122-2019 “Normas Técnicas sobre el presupuesto de los beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a Sujetos Privados” (NTPB). La aprobación interna del presupuesto del concedente efectuada por el superior jerarca como requisito de validez consta en el acuerdo de la sesión N.º 2025-052 celebrada el 23 de septiembre de 2025. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (R-DC-24-2012).

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

El resultado de aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada en atención a lo dispuesto en la norma 2.7 de las NTPB; cuya veracidad es exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.4 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, cuyo cumplimiento está sujeto a la fiscalización posterior facultativa, y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Finalmente, lo resuelto con respecto a los presupuestos de los beneficios no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en estos documentos, o en futuros presupuestos de beneficios patrimoniales otorgados mediante transferencia del Sector Público a sujetos privados.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS PRESUPUESTOS DE LOS BENEFICIOS**

El sujeto privado es responsable de ejecutar el beneficio patrimonial, conforme a la finalidad establecida, según lo indicado en la norma 2.6 de las NTPB; aspecto que deberá ser comprobado por la entidad pública concedente a través de los medios que considere idóneos, en cumplimiento de lo establecido en la norma 5.6 del mismo cuerpo normativo. En aquellos casos en que se compruebe la desviación de dicha finalidad, el concedente debe actuar de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.

DFOE-BIS-0713

3

16 de diciembre, 2025

## 2. RESULTADOS

Seguidamente se detalla lo resuelto por el Órgano Contralor sobre los presupuestos de los beneficios presentados a aprobación:

1. Se aprueba:

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**  
**Presupuesto inicial 2026**  
en millones de colones

N.º	Institución destino	Monto	Modalidad
1	ASOCIACIÓN MANOS AMIGAS LLEVANDO ESPERANZA	40.0	No residencial
2	ASOCIACIÓN ALIMENTO Y ABRIGO UNA ESPERANZA DE AMOR PARA MI PAÍS	185.9	No residencial
3	ASOCIACIÓN CENTRO INFANTIL LUZ DE CRISTO MONSEÑOR SANTE PORTALUPI	94.9	No residencial
4	ASOCIACIÓN HERMANAS DE LOS POBRES DE SAN PEDRO CLAVER HOGAR SAN PEDRO CLAVER	87.1	No residencial
5	FUNDACIÓN CRECIENDO FELIZ	163.5	No residencial
6	ASOCIACIÓN MANITAS DE COLORES	28.9	No residencial
7	ASOCIACIÓN MISIONERA IGLESIA EPISCOPAL COSTARRICENSE	426.5	No residencial
8	FUNDACIÓN ABRAHAM	459.8	No residencial
9	ASOCIACIÓN SAN GABRIEL FORMACIÓN Y CUIDO DE NIÑOS	96.4	No residencial
10	ASOCIACIÓN DAMAS SALESIANAS S.D.S.	87.1	No residencial
11	ASOCIACIÓN CRISTIANA LA GRAN COMISIÓN	98.0	No residencial
12	ASOCIACIÓN OBRAS DE JESÚS	88.7	No residencial
13	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA DEL CENTRO INFANTIL LABORATORIO ERMELINDA MORA C.	32.0	No residencial
14	ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL CENTRO INFANTIL DE HATILLO	156.0	No residencial
15	ASOCIACIÓN MI SEGUNDO HOGAR	55.8	No residencial
16	ASOCIACIÓN MINISTERIO DE LA MISERICORDIA ALCANZANDO LAS FAMILIAS DE COSTA RICA	47.9	No residencial
17	ASOCIACIÓN INFANTIL DE SAN FRANCISCO DE GUADALUPE	51.1	No residencial
18	ASOCIACIÓN PRO AYUDA A LA INFANCIA LOS GATITOS	80.0	No residencial
19	ASOCIACIÓN CASA PROVINCIAL DEL BUEN PASTOR	148.4	No residencial
20	ASOCIACIÓN TURRIALBEÑA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE HIJOS DE LOS TRABAJADORES	127.2	No residencial
21	FUNDACIÓN PIEDAD TRANSFORMANDO NUESTRA NIÑEZ, LINDA VISTA DE RIO AZUL	118.0	No residencial
22	FUNDACIÓN GÉNESIS PARA EL DESARROLLO DE PERSONAS EN RIESGO SOCIAL	102.6	No residencial
23	ASOCIACIÓN PRO AYUDA A LA NIÑEZ LOS POLLITOS	41.6	No residencial
24	ASOCIACIÓN RELIGIOSAS FRANCISCANAS DEL BUEN SAMARITANO HOGAR SAN	79.3	No residencial

DFOE-BIS-0713

4

16 de diciembre, 2025

	ANTONIO		
25	ASOCIACIÓN ESCLAVAS DE LA INMACULADA NIÑA	55.8	No residencial
26	ASOCIACIÓN MIRADAS FELICES BRENES Y LAZO	55.8	No residencial
27	ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA CENTRO INFANTIL ELISA ÁLVAREZ VARGAS	301.5	No residencial
28	FUNDACIÓN ORATORIO DON BOSCO DE SOR MARÍA ROMERO	133.3	No residencial
29	ASOCIACIÓN CENTRO INFANTIL LOS CHILES	266.1	No residencial
30	ASOCIACIÓN PRO-BIENESTAR CENTRO INFANTIL PIEDADES DE SANTA ANA	185.9	No residencial
31	ASOCIACIÓN MINISTERIO TABERNÁCULO DEL REY DAVID	172.5	No residencial
32	ASOCIACIÓN GUARDERÍA INFANTIL DEL NIÑO JESÚS	148.4	No residencial
33	ASOCIACIÓN PRO CULTURA EDUCACIÓN Y PSICOLOGÍA DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA CEPIA	140.9	No residencial
34	ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES DE COSTA RICA (ACJ)	133.3	No residencial
35	ASOCIACIÓN DE REHABILITACIÓN Y RESTAURACIÓN INTEGRAL TEEN CHALLENGE DE COSTA RICA	71.5	No residencial
36	ASOCIACIÓN DIVINO NIÑO	87.1	No residencial
37	FUNDACIÓN DEHVI	783.1	No residencial
38	ASOCIACIÓN POR LA SONRISA DE LOS NIÑOS (ASONI)	578.6	No residencial
39	ASOCIACIÓN PRO-BIENESTAR SOCIAL DEL CENTRO INFANTIL DE ZETILLAL	163.5	No residencial
40	ASOCIACIÓN MISIONERA MONTE DE SION	111.8	No residencial
41	ASOCIACIÓN CENTRO INFANTIL ZONA DE PEQUES	63.7	No residencial
42	ASOCIACIÓN ARDILLITAS FELICES	63.7	No residencial
43	ASOCIACIÓN EJÉRCITO DE SALVACIÓN	223.2	No residencial
44	ASOCIACIÓN DEL HOGAR JESÚS MARÍA Y JOSÉ PAVAS	238.8	No residencial
45	ASOCIACIÓN CENTRO INFANTIL VICTORIA	28.9	No residencial
46	ASOCIACIÓN BENÉFICA CRISTO OBRERO (HOGAR MONSERRAT)	156.0	No residencial
47	ASOCIACIÓN ARBOLITOS DE FELICIDAD LUZ DIVINA	157.5	No residencial
48	ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL NUESTROS ÁNGELES	40.0	No residencial
49	ASOCIACIÓN NIÑOS Y NIÑAS JUGANDO Y SONRIENDO DE COSTA RICA	68.4	No residencial
50	ASOCIACIÓN PARA LA EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN DE NIÑOS ADOLESCENTES ADULTOS Y ADULTOS MAYORES PERSONAS DESVALIDAS DE COSTA RICA	51.3	No residencial
51	ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO	200.7	Residencial y No residencial
52	ASOCIACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	17.6	Residencial y No residencial
53	ASOCIACIÓN PUEBLITO DE COSTA RICA	133.3	Residencial y No residencial
54	ASOCIACIÓN ROBLEALTO PRO-BIENESTAR DEL NIÑO	1,052.3	Residencial y No residencial
55	ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL CENTRO EVANGELÍSTICO	44.7	Residencial y No residencial
<b>TOTAL</b>		<b>8,825.4</b>	

2. **No requieren aprobación externa de la Contraloría General los siguientes recursos**, por cuanto no constituyen presupuestos de beneficios patrimoniales en los términos del artículo 5 de la LOCGR. Corresponde a la Administración aplicar y ejecutar estos recursos conforme al régimen de control previsto en la resolución R-DC-00010-2023 “Normas para el control de fondos y actividades públicos custodiados o administrados por sujetos privados”, sin perjuicio de las potestades de fiscalización posterior de este Órgano Contralor:

**PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA (PANI)**  
**Presupuesto inicial 2026**  
en millones de colones

N.º	Institución destino	Monto	Modalidad
1	ASOCIACIÓN COMUNIDAD ENCUENTRO	605.9	Residencial
2	FUNDACIÓN INFANTIL RONALD MCDONALD DE COSTA RICA	169.0	Residencial
3	ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA DE SAN RAMÓN	101.9	Residencial
4	ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL TURRIALBA	113.1	Residencial
5	ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL DE POCOCÍ GUÁCIMO	79.3	Residencial
6	ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL DE CURRIDABAT	56.7	Residencial
7	ASOCIACIÓN HOGAR MADRE DEL REDENTOR	159.4	Residencial
8	ASOCIACIÓN IGLESIA EVANGÉLICA METODISTA DE COSTA RICA	116.2	Residencial
9	ASOCIACIÓN DE NIÑAS HOGAR MONTIEL	165.0	Residencial
10	ASOCIACIÓN INFANTIL HOGAR SOL	111.4	Residencial
11	ASOCIACIÓN PRO-AYUDA A NIÑAS EN RIESGO, MARÍA DOMINGA MAZZARELLO.	63.2	Residencial
12	ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL DE MARÍA	79.3	Residencial
13	ASOCIACIÓN DE AMIGOS DE NIÑOS DE LA FORTUNA SAN CARLOS HOGARCITO SAN JUAN BOSCO	101.9	Residencial
14	FUNDACIÓN CRISTIANA THRIVE VISIÓN	600.2	Residencial
15	ASOCIACIÓN RESIDENCIA DE VIDA PARA LA NIÑEZ	97.3	Residencial
16	ASOCIACIÓN RESTAURACIÓN A LA NIÑEZ EN ABANDONO Y CRISIS PARA UNA ESPERANZA RENOVADA (RENACER)	331.1	Residencial
17	ASOCIACIÓN CASA VIVA COSTA RICA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA EN FAMILIA	483.6	Residencial
18	ASOCIACIÓN REACCIÓN EN CADENA POR NUESTRA NIÑEZ	244.8	Residencial
19	ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL DE PAVAS	56.7	Residencial
20	ASOCIACIÓN SIEMBRA	384.1	Residencial
21	FUNDACIÓN SUEÑOS DE COLORES	172.6	Residencial
22	FUNDACIÓN SANTO HERMANO PEDRO	48.6	Residencial
23	FUNDACIÓN HOGAR JIMENA DE CORAZÓN A CORAZÓN	29.2	Residencial
24	ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ DE PALMARES	79.3	Residencial

DFOE-BIS-0713

6

16 de diciembre, 2025

25	ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS COSTA RICA	2,824.4	Residencial
26	ASOCIACIÓN HOGAR DE VIDA PARA LA NIÑEZ	169.0	Residencial
27	ASOCIACIÓN PRO HOGAR DE NIÑOS BAIK	135.5	Residencial
28	ASOCIACIÓN EXCELENCIA FAMILIAR	116.2	Residencial
29	ASOCIACIÓN HOGAR INFANTIL BLANCA FLOR.	56.7	Residencial
30	ASOCIACIÓN GÉNESIS T A G	2,546.8	Residencial
31	ASOCIACIÓN HOGAR CRISTIANO DE PUNTARENAS	334.4	Residencial
32	ASOCIACIÓN FACE OF JUSTICE (ASOCIACIÓN EL ROSTRO DE LA JUSTICIA)	204.7	Residencial
33	CIUDAD DE LOS NIÑOS	844.6	Residencial
34	ASOCIACIÓN DE PROTECCIÓN INFANCIA DE SAN CARLOS	210.1	Residencial
35	ASOCIACIÓN MARIANO JUVENIL	77.7	Residencial
36	ASOCIACIÓN AL NIÑO CON CARIÑO	145.1	Residencial
37	ASOCIACIÓN HOGAR BROTES DE OLIVO	56.7	Residencial
38	ASOCIACIÓN OBRAS DEL ESPÍRITU SANTO	97.0	Residencial y No residencial
39	ASOCIACIÓN DE RELIGIOSOS TERCARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	117.1	Residencial y No residencial
40	ASOCIACIÓN PUEBLITO DE COSTA RICA	496.4	Residencial y No residencial
41	ASOCIACIÓN ROBLEALTO PRO-BIENESTAR DEL NIÑO	371.8	Residencial y No residencial
42	ASOCIACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DEL CENTRO EVANGELÍSTICO	107.5	Residencial y No residencial
<b>TOTAL</b>		<b>13,361.3</b>	

Lo anterior, considerando la orden n.º DFOE-BIS-ORD-00001-2024, comunicada mediante oficio n.º DFOE-BIS-0466 del 23 de septiembre de 2024, mediante la cual se dispuso al PANI sujetar estas transferencias al régimen establecido en la resolución R-DC-00010-2023 y registrarlas en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) conforme a dicha normativa, y no como presupuestos de beneficios patrimoniales sujetos a aprobación externa.

Se aclara que el PANI no enfrenta impedimento alguno para efectuar estas transferencias, siempre que se cumpla con los requisitos, controles y procedimientos establecidos en el régimen previsto en la resolución R-DC-00010-2023, en tanto su ejecución no requiere aprobación previa de este Órgano Contralor.

### 3. Ajustes en el SIPP:

En atención a lo indicado, el registro en el SIPP deberá ser puesto a disposición de los usuarios responsables de registrar y validar la información presupuestaria, con el fin de excluir del módulo de presupuesto de beneficios patrimoniales aquellos recursos que

DFOE-BIS-0713

7

16 de diciembre, 2025

no requieren aprobación externa y ajustar su clasificación al tipo de transferencia correspondiente, conforme a la normativa aplicable. Para lo anterior, la Administración deberá eliminar del módulo de beneficios patrimoniales los presupuestos que no se enmarcan en el artículo 5 de la LOCGR, y ajustar la clasificación del tipo de transferencia según la resolución R-DC-00010-2023. Se otorga un plazo máximo de **cinco días hábiles** para realizar estos ajustes y solicitar formalmente la apertura del SIPP según los procedimientos establecidos, tras lo cual la información deberá ser validada y remitida nuevamente a este Órgano Contralor.

### 3. CONCLUSIÓN.

El análisis que el Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en la verificación del cumplimiento de los requisitos previstos en la normativa vigente. En atención a ello, la Contraloría General de la República aprueba los presupuestos de los beneficios otorgados a los sujetos privados por la suma de ₡8.825,4 millones.

Por su parte, los recursos restantes por ₡13.361,3 millones no requieren aprobación externa de este Órgano Contralor, al no constituir presupuestos de beneficios patrimoniales en los términos del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. En consecuencia, corresponde a la Administración aplicar y ejecutar dichos recursos conforme al régimen de control establecido en la resolución R-DC-00010-2023 y demás normativa aplicable, sin perjuicio de las potestades de fiscalización posterior de este Órgano Contralor.

Atentamente,

Josué Calderón Chaves  
**Asistente Técnico**

Juan Miguel Rodríguez Alpízar  
**Fiscalizador**

 Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

ltrs

**Ni:** 22015, 22842, 24227, 24550 (2025)

**Ce:** Ministro rector IMAS, [correspondencia.presidencia@imas.go.cr](mailto:correspondencia.presidencia@imas.go.cr)  
Secretario de la Junta Directiva de la entidad propietaria, [juntadirectiva@pani.go.cr](mailto:juntadirectiva@pani.go.cr)  
Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, [stap@hacienda.go.cr](mailto:stap@hacienda.go.cr)

**G:** 2025004468-1

**P:** 2025028527